

ANEXO I

*Intendencia Municipal
de Zárate*

CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE ZARATE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don OSVALDO RAUL CÁFFARO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.166.283, con domicilio legal en Av. Rivadavia Nº 751 de la ciudad de Zárate, en adelante denominado el COMODANTE, y por la otra en señor SERGIO ROBERTO ORCESE, DNI 17.882.086 en representación de la Agrupación Veteranos de Fútbol de Zárate, con domicilio legal en calle Larrea 750 de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado el COMODATARIO, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El COMODANTE cede al COMODATARIO en carácter de préstamo gratuito el uso de un sector de la fracción cuya titularidad corresponde a la Municipalidad de Zárate según informe de dominio que al presente corre agregado como ANEXO I, identificada catastralmente como Circunscripción II, Parcela 185, Matrícula 17697 sita en el partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-----

SEGUNDA: Que el sector de la fracción cuyo uso de otorga al COMODATARIO corresponde a aquel que en el croquis incorporado como ANEXO II se identifica con el "NUMERO 5", cuyas dimensiones, medidas y linderos se determinaran en forma precisa y como condición necesaria al momento de efectivizar la entrega del predio en cuestión según "ACTA DE ENTREGA" que se deberá confeccionar y en la cual se determinará en forma

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dra. LUCIAT. QUINTO
Directora de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signature]
ORCESE SERGIO
DNI 17882086

MUNICIPALIDAD DE ZARATE

[Handwritten signature]

*Intendencia Municipal
de Lárante*

especifica el sector y los límites otorgado, de los cuales el **COMODATARIO** no podrá excederse en su uso. -----

TERCERA: El **COMODATARIO** destinará el sector de la fracción de los inmuebles detallados en la cláusula anterior a su uso para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y educativas desarrolladas por la agrupación.-----

CUARTA: El **COMODATARIO** se compromete expresamente a destinar la fracción del inmueble individualizado en la Cláusula Primera y que se da en comodato, única y exclusivamente a posibilitar el desarrollo de las actividades descriptas, conforme su objeto, no pudiendo darle otro destino. -----

QUINTA: El **COMODATARIO** recibe el bien descrito en la Cláusula Primera totalmente desocupado. Asimismo, el **COMODATARIO** se obliga a su mantenimiento y conservación, y a restituirlo, siendo responsable por cualquier daño sobreviniente, salvo el producido por el desgaste natural originado por el uso racional de las cosas y/o la acción del tiempo.

SEXTA: El **COMODATARIO** asume los costos de mantenimiento del la fracción del terreno que por el presente se entrega en comodato.

SÉPTIMA: El presente comodato se pacta a plazo, rigiendo desde el día de su firma, por el lapso de diez (10) años. Que a los fines de la rescisión del presente, se deberá cursar intimación fehaciente con una antelación de un (1) mes antes del vencimiento del plazo establecido de duración del contrato en el que se manifieste la inequívoca decisión de no renovarse el mismo por las partes. -----

OCTAVA: Quedará a cargo del **COMODATARIO** el pago de los impuestos y servicios correspondientes.-----

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dra. LUCIA T. QUINTO
Directora de Asuntos Jurídicos

Lucia T. Quinto
07433 330612
DNI 17882086



[Handwritten signature]

*Intendencia Municipal
de Lánate*

NOVENA: Que, como se prescribió en la CLAUSULA TERCERA, el **COMODATARIO** otorgará el bien en cuestión para las actividades mencionadas, no pudiendo el **COMODATARIO** ni la entidad beneficiaria apartarse de las condiciones fijadas en el presente contrato. Queda totalmente prohibido tener cosas que pudieren afectar la seguridad de las personas, objetos e instalaciones, como también queda prohibido realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

DECIMA: Mientras el **COMODATARIO** mantenga la tenencia del bien dado en comodato, el **COMODANTE** queda exento de cualquier responsabilidad por hechos, actos u omisiones, tanto del **COMODATARIO**, como de terceros, entendiéndose por terceros a los efectos del presente personas que ocasionalmente concurren, invitados, personal municipal, y/o de escuelas, niños/as, jóvenes integrantes de escuelas, colonias y toda persona que frecuente la propiedad, o cualquier otro siniestro y de responsabilidades de orden del Derecho del Trabajo, reservándose el **COMODANTE** las acciones que por derecho correspondan, quedando expresamente pactado que el **COMODANTE** podrá repetir del **COMODATARIO** cualquier suma que sea reclamada en concepto de indemnización por daños y perjuicios por cualquier causa relacionada con el presente contrato. -----

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del **COMODATARIO** producirá la resolución automática del comodato, con la simple comunicación fehaciente cursada por el **COMODANTE**, quedando sin efecto futuro alguno a partir de tal comunicación. Se aplicarán supletoriamente las disposiciones de los artículos 1533, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

3/4 CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dra. LUCIAT. QUINTO
Directora de Asuntos Jurídicos

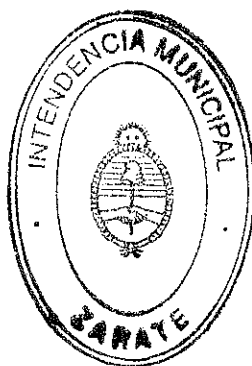
Chaparral
ORTIZ SERRA
DUI 17882086

*Intendencia Municipal
de Zárate*

DECIMO PRIMERA: Las partes fijan sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen y acuerdan expresamente que para resolver cualquier diferendo que eventualmente se pudiera suscitar se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Zárate-Campana, renunciando a cualquier otra jurisdicción. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno. -

[Handwritten Signature]
ORCESB 832610
807 17882 086



[Handwritten Signature]
OSVALDO RAUL CAFFARO
Intendente Municipal

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Dra. LUCIA T. QUINTO
Directora de Asuntos Jurídicos